

**CORRESPONDE
EXPTE N° 0167/96**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la PEÑA NATIVISTA DE CORONEL DORREGO a utilizar los espacios públicos para la realización de la 37º Fiesta Provincial de las Llanuras a desarrollarse los días 26 y 27 de Octubre de 1996.-

ARTICULO 2º) La Peña Nativista de Coronel Dorrego garantizara la seguridad de los participantes en los desfiles.-

ARTICULO 3º) Quedan prohibido extraer árboles de la plaza, cualquiera sea su ubicación y/o argumento invocado.-

ARTICULO 4º) Autorízase a la mencionada Peña a utilizar durante el transcurso de la 37º Fiesta Provincial de las Llanuras, las dependencias Municipales que se detallan a continuación:

- a) Plaza Manuel Dorrego para la instalación del palco de espectáculos públicos y fogones.
- b) Teatro Municipal.

ARTICULO 5º) Se prohíbe la presentación y/o instalación de vendedores ambulantes durante el desarrollo de la Fiesta de las Llanuras en todo el ejido urbano de la ciudad de Coronel Dorrego, cualquiera fuera el género naturaleza del producto o mercadería ofrecida.-

ARTICULO 6º) Prohíbese la instalación en la planta urbana de carpas, casas rodantes, o cualquier otro elemento que sirva de morada a turistas o visitantes,.

ARTICULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Octubre 10 de 1996.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 1499/96.-